



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0194	Jueves, 29 de Marzo del 2012	
Segundo Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Luis Gerardo Romo Fonseca
- » Vicepresidente:
Dip. Blas Avalos Míreles
- » Primer Secretario:
Dip. José Alfredo Barajas Romo
- » Segunda Secretaria:
Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Iniciativa
- 4 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL SEGUNDO MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

5.- LECTURA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. DIPUTADA LUCIA DEL PILAR MIRANDA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE ADICIONA EL ARTICULO 193 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCIA, ZAC.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.



10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PARRAFO PRIMERO INCISO C).- DE LA FRACCION II, Y LA FRACCION V DEL ARTICULO 3° Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 31 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PARRAFO SEGUNDO DE LA FRACCION XXI DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

12.- ASUNTOS GENERALES. Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS GERARDO ROMO FONSECA



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES RAMIRO ROSALES ACEVEDO Y ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 17 HORAS CON 41 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Designación de una Comisión de Cortesía.
4. Protesta de conducirse con verdad del Servidor Público.

5. Comparecencia del Ciudadano Doctor Raúl Estrada Day, Director de los Servicios de Salud del Estado.

6. Intervención de un Diputado representante por cada Grupo Parlamentario.

7. Preguntas de los ciudadanos Diputados.

8. Respuesta del Ciudadano Director de los Servicios de Salud del Estado.

9. Réplica de los ciudadanos Diputados que formularon preguntas; y

10. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR MAYORÍA, SE DESIGNÓ COMO COMISIÓN DE CORTESÍA, A LOS DIPUTADOS: LUCÍA DEL PILAR MIRANDA Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE.

ACTO CONTÍNUO, SE LE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO DOCTOR RAÚL ESTRADA DAY, DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, PARA CONDUCIRSE CON VERDAD, Y ENSEGUIDA EXPUSO AL



PLENO, LA INFORMACIÓN QUE DE ACUERDO AL RAMO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, Y POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, INTERVINO UN DIPUTADO POR CADA GRUPO PARLAMENTARIO REPRESENTADO EN LA LEGISLATURA.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE FIJAR SU POSICIONAMIENTO EN LO GENERAL, RELACIONADO CON LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, INTERVINIERON LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- JORGE LUIS GARCÍA VERA, (PARTIDO NUEVA ALIANZA).

- SAÚL MONREAL ÁVILA, (PARTIDO DEL TRABAJO).

- LUCÍA DEL PILAR MIRANDA, (PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA).

- PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, (PARTIDO ACCIÓN NACIONAL).

- MARÍA ISABEL TRUJILLO MEZA, (GRUPO PARLAMENTARIO “PRIMERO ZACATECAS”).

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS FORMULARON PREGUNTAS Y RÉPLICAS AL SEÑOR DOCTOR RAÚL ESTRADA DAY, DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, EL CUAL DIO RESPUESTA A TODOS LOS PLANTEAMIENTOS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2011, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Iniciativas:

3.1

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO.

Diputado Saúl Monreal Ávila y Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo ante la Honorable LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica; y los artículos 95 fracción I, 96, 97 fracción II, 98 y 99 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo, y en sustento de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Por definición, el servidor público es la persona que brinda un servicio de interés social beneficiando a los ciudadanos y satisfaciendo las necesidades nacidas por la convivencia colectiva. Esa actitud de servicio debe generar un alto honor al servidor público, mucho mayor que la satisfacción que le da el salario que perciba.

El manejar recursos públicos confiere una responsabilidad particular a la labor del servidor público. Su actuar está normado por diversas leyes y reglamentos, pero su comportamiento debe estar basado en diversos valores como: honestidad, veracidad, lealtad, transparencia, igualdad, respeto, justicia, imparcialidad, integridad y primordialmente el bien común.

SEGUNDO. En general la ciudadanía no tiene una percepción positiva del servidor público, por lo

que es incuestionable para éste la práctica y la obligatoriedad de la transparencia y la rendición de cuentas, herramientas por medio de las cuales se permite el acceso ciudadano a las tareas de gobierno y oficiosamente se informa a las sociedad. El binomio Transparencia-Rendición de Cuentas abre vías de comunicación entre las instituciones públicas y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar el escrutinio del ejercicio gubernamental.

Por ello, debemos experimentar sistemáticamente nuevas prácticas que permitan al gobernante y al representante popular interactuar armoniosamente con el ciudadano y éste juegue un papel preponderante en el desarrollo democrático gubernamental.

TERCERO. El Poder Legislativo del Estado, por sus atribuciones para vigilar la recta actuación de instituciones y el desempeño de los funcionarios públicos, de fiscalizar la adecuada aplicación de recursos del pueblo y por la tarea substancial de legislar para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, puede llamar a comparecer a los titulares de la administración pública del estado, al Procurador, directores de corporaciones policiales e integrantes de los ayuntamientos o solicitar informes de trabajo cuando lo considere necesario. Esta facultad la consagra el artículo 65 de la Constitución Política de nuestro Estado y el numeral 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. En esta dinámica, el funcionario cumplir su deber y fundar la razón de su dicho con la documentación o los elementos necesarios para comprobar sus manifestaciones.

En todo momento el servidor público debe de conducirse con la verdad, caracterizado por la responsabilidad, veracidad y la oportunidad, el



régimen federal adoptó en esta práctica parlamentaria la figura de la comparecencia bajo protesta de decir verdad. Figura que está a prueba y calificaremos sus resultados.

En Zacatecas, las comparecencias de servidores públicos del estado ante esta máxima tribuna de la entidad ha dejado un sabor agrídulce a ésta y a pasadas legislaturas, en las que algunos funcionarios por ineptitud o queriendo pasarse de listos han vacilado, escondiendo, maquillando y hasta falseando alguna información pública, condición que nos impide fijar criterios objetivos o en su defecto limita nuestra tarea de fiscalización y vigilancia por no contar con los datos suficientes y veraces que deben ellos proporcionarnos.

CUARTO. Debido a tal circunstancia surge la necesidad de tipificar de manera específica esta acción insana y recurrente entre los funcionarios públicos, por lo que consideramos oportuno proponer adiciones al código punitivo del estado y crear condiciones de sanción ejemplar para quienes deben dar el ejemplo y rendir tributo a la verdad. Con ello, la ciudadanía, que se encuentra cansada de mentiras públicas vertidas por funcionarios que declaran hechos apócrifos, se dará cuenta de que estamos actuando en consecuencia y que combatimos la perniciosa acción de mentir y que se protege el valor moral y jurídico de la verdad.

Por los motivos antes expuestos, ponemos a consideración de esta H. Legislatura, la Iniciativa Decreto de reformas al Código Penal del Estado de Zacatecas a fin de tipificar las Falsas Declaraciones de Servidores Públicos ante el Poder Legislativo del Estado como delito, contenido dentro del Título Octavo “Delitos cometidos por servidores públicos”, Capítulo I “Ejercicio Indebido o Abandono de Funciones Públicas”, para quedar como sigue:

TÍTULO OCTAVO

DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS

CAPÍTULO I

EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS

Artículo 193.....

Artículo 193 Bis. Comete el delito de falsedad de declaraciones públicas, el servidor público del estado o municipios que comparezca ante el seno de la legislatura o de cualquiera de sus comisiones para rendir cuentas de su desempeño o suscriba información ante este poder soberano y en ello no se conduzca con la verdad.

Artículo 193 Ter. Al servidor público que cometa el delito de falsedad de declaraciones públicas será sancionado con pena privativa de libertad de dos a cinco años, con destitución de empleo y una multa de doscientas a quinientas cuotas de salario mínimo vigentes en el Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dip. Saúl Monreal Ávila

Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos De la Torre



4.-Dictámenes:

4.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trancoso, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

1) a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Trancoso, Zacatecas, el día 23 de marzo de 2010, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos



de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de agosto de 2010, en oficio PL-02-01/1764/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$52,509,842.18 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.), que se integran por el 47.38% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 24.63% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 27.99% de Otros Programas. Con un alcance de revisión de 96.70%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$51,276,090.46 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS 46/100 M.N.), de los que se destinó el 47.13% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 1.37% se asignó a Obra Pública, el 22.90% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 28.60% para Otros Programas. Con un alcance de revisión de 58.87%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2009, Superávit por el orden de \$1,233,751.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 según el Estado de Posición Financiera fue por el orden \$533,523.79 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 79/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2009 según el Estado de Posición Financiera fue por el orden de \$4,969,687.36 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) representando un incremento con relación al cierre del ejercicio anterior del 78.49%.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo de la cuenta de Anticipos a Proveedores al 31 de diciembre de 2009 según el Estado de Posición Financiera fue de \$106,922.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), mismos que provienen de ejercicios anteriores y que no presentaron movimiento alguno durante el ejercicio sujeto a revisión.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue de \$9,566,297.37 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$282,105.91 (Doscientos ochenta y dos mil ciento cinco pesos 91/100 M.N.), de las cuales 8.85% se realizaron con Recursos Propios, 22.38% con Recursos Federales y 68.77% con Recursos de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de



2009 ascendió a \$14,536,524.77 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 77/100 M.N.), de los cuales 16.87% corresponde a Deuda Pública a Largo Plazo, 6.73% a Deuda Pública a Corto Plazo, y 76.40% a Adeudos con Proveedores, Acreedores Diversos e Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROVEEDORES.- El saldo al 31 de diciembre de 2009 fue de \$989,975.05 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.M.), detectándose un incremento con relación al cierre del ejercicio anterior del 81.21%.

ACREEDORES DIVERSOS.- El saldo al 31 de diciembre de 2009, fue por el orden de \$7,035,527.22 (SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 22/100 M.N.); detectándose un incremento con relación al cierre del ejercicio anterior del 31.02%.

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR.- Derivado de la revisión al rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar, se determinó la existencia de saldos pendientes de enterar muy relevantes como son: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por un monto de \$3,018,696.72 (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) y 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) por \$163,872.14 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$523,765.70

(QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) el cual al cierre del mes de diciembre de 2009 fue ejercido en su totalidad. Se programaron 5 obras, de las cuales 3 se terminaron y 2 quedaron en proceso de ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$6,917,082.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica Obras, 3.00% en Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2009 los recursos fueron ejercidos en un 70.31% y revisados documentalmente en su totalidad. Además se recibió un monto de \$8,339.00 (Ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$5'937,345.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 60.30% en Obligaciones Financieras, 34.70% en Pasivos, 6.25% en Infraestructura Básica de Obras, y el 1.40% en Seguridad Pública. El ejercicio de los recursos se realizó en un 97.55% al 31 de diciembre del 2009, habiéndose revisando documentalmente el 100% de los mismos. Es conveniente señalar que se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$6,313.00 (Seis mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.).



RAMO 23

I) INDICADORES FINANCIEROS

FONDO REGIONAL (FONREGIÓN).- El techo financiero asignado a este programa fue por \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), integrado por dos obras que se revisaron física y documentalmente en su totalidad.

CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

RAMO 20

FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS (FIDEM).- El techo financiero asignado a este programa fue por \$12,800,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), integrado por dos obras que constituyeron la muestra de revisión.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$8,634,715.48 que representa el 16.84% del gasto total.

Solvencia El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 95.37% del total de sus activos.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.- El monto autorizado para la ejecución de este programa fue de \$983,905.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), mismo que al cierre del mes de diciembre de 2009 fue ejercido en su totalidad, en el cual se programaron 9 obras, mismas que se concluyeron y se revisaron física y documentalmente en su totalidad.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
El gasto corriente en el municipio es cubierto en un 11.93% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.60% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.



Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a \$16,273,299.45, representando éste un 22.29% de incremento con respecto al ejercicio 2008 el cual fue de \$13,306,145.07.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$22,651,307.54, siendo el gasto en nómina de \$16,273,299.45, el cual representa el 71.84% del gasto de operación.

Resultado Financiero El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 87.20

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 82.40

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios 100.00

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FONDO IV).

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III).

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Concentración de inversión en pavimentos 38.10

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 9.60

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 25.70

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.20

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 92.40

Gasto en Seguridad Pública 1.40

Gasto en Obra Pública 6.20

Gasto en Otros Rubros 0.00

Nivel de Gasto ejercido 100.00

c) Fondo Regional (FONREGIÓN).

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 50.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL



Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 50.00

d) Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM).

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 96.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 50.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 50.00

e) Programa Municipal de Obras (PMO).

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

f) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal-Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 95.80

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 5.90

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 94.10

g) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios-Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

h) Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión
100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

El Municipio de Trancoso, Zacatecas, cumplió en 67.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/994/2011 el día 20 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

i) Servicios Públicos.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

INDICADOR INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en los indicadores y el servicio de matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Preventivas		
Pliego de Observaciones	12	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	10	10
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	29	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	29	29
Solicitud de Aclaración	23	1
Recomendación	19	19
	3	Promoción
para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3	3
Subtotal	64	3 61 61

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



Acciones Preventivas			
Recomendación	35	0	35
Recomendación	35		
Subtotal	35	0	35
TOTAL	99	3	96

AF-09/50-012, AF-09/50-021, AF-09/50-030, AF-09/50-032, AF-09/50-041, AF-09/50-044, PF-09/50-015 y OP-09/50-008; así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-09/50-072, OP-09/50-005 y OP-09/50-007, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.C. Juan Carlos López Almanza, Armando Cordero Trejo, L.E. Eliseo Juárez Martínez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Ramiro Murillo Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre, Inspector Fiscal y de Comercio, Responsable de Tesorería del 1º de enero al 9 de febrero, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, así como los integrantes del H. Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por el orden de \$9,719,211.31 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 31/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números

- AF-09/50-012.- Por no establecer mecanismos de control y conciliación de la recaudación cobrada por concepto de Bebidas Alcohólicas a fin de que la información sobre los cobros realizados por este concepto sean coincidentes con los montos reportados por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública, así como también por no realizar el cobro correspondiente al 10% por consumo dentro de los establecimientos, no atendiendo la recomendación número AF-08/50-005 emitida en el ejercicio anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 47 de la Ley del Hacienda del Estado de Zacatecas, así como el 62 de Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, C. Armando Cordero Trejo y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Inspector Fiscal y de Comercio y Director de Tesorería y Finanzas (del 10 de febrero al 31 de diciembre).



- AF-09/50-021.- Por no haber vigilado, ni administrado adecuadamente el Presupuesto de Egresos, al realizar erogaciones por concepto de pagos a miembros del H. Ayuntamiento adicionales a sus dietas por \$71,000.00 (Setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y \$98,000.00 (Noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a funcionarios de primer nivel, los cuales totaliza \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/1200 M.N.), situación que fue autorizada en sesión ordinaria de cabildo número 50 de fecha 1 de septiembre de 2009; no obstante lo anterior, en ese momento el Ente Fiscalizado no contaba con capacidad financiera para afrontar este gasto de tal relevancia, ya que sus Indicadores Financieros de Liquidez y Solvencia, revelan que se dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los miembros del H. Ayuntamiento conformado por el L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y los CC. Ma. Del Carmen Bernal Galindo, José Guadalupe Jasso Juárez, Luis Martínez Juárez, María Guadalupe Chairez Alvarado, Alicia Noriega Ruvalcaba, Felipe Valdez Hernández, José Luis Saucedo Oliva, Juan Pedro Mauricio Juárez, José Manuel Rivera Cordero y Olga Susana Ovalle Hernández, Regidores (as) de la Administración 2007-2010.

- AF-09/50-030.- El saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2009 fue por el orden de \$4,969,687.36 (Cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.), el cual se integra de:

\$199,964.54 (Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) que se generó en la Administración Anterior.

\$4,769,722.82 (Cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veintidós pesos 82/100 M.N.) en la Administración Actual, del cual el importe de \$397,256.34 (Trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.) corresponde a préstamos que no cuentan con el soporte documental para su recuperación, para lo cual se emite la acción número AF-09/50-029 Pliego de Observaciones, quedando el importe de \$4,372,466.48 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), el cual corresponde a préstamos internos entre cuentas bancarias del propio municipio.

Así pues en relación a lo anterior no se realizaron acciones tendientes al reintegro a las cuentas del municipio ni la recuperación de los citados adeudos a particulares, además de que se continuo realizando préstamos con recursos públicos tanto a particulares como entre cuentas bancarias de la propia Administración Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre.

- AF-09/50-032.- Por no realizar acciones tendientes a lograr la recepción de los bienes o servicios por los cuales se realizaron Anticipos a Proveedores al 31 de diciembre de 2009, lo anterior de acuerdo a los saldos reflejados en el



Estado de Posición Financiera por la cantidad de \$106,922.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), cabe señalar que provienen de ejercicios anteriores y que no presentaron movimiento alguno durante el ejercicio sujeto a revisión. Es de importancia señalar que este Órgano de Fiscalización emitió en el ejercicio 2008 las acciones números AF-08/50-019 Pliego de Observaciones y AF-08/50-020 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, sin embargo en la revisión del ejercicio 2009 prevalece la misma situación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre.

- AF-09/50-041.- Por no haber realizado la confirmación de saldos pendientes de pago a sus Proveedores y Acreedores Diversos con el fin de verificar la autenticidad de los mismos, procediendo al pago o depuración en su caso, así como por no haber realizado el entero de los siguientes conceptos: Cuotas Obrero-Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$3,018,696.72 (Tres millones dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.) y 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas por \$163,872.14 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 14/100 M.N.), lo que totaliza \$3,182,568.86 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.). Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2007 se emitió la acción número AF-07/50-038 Recomendación

misma que no fue atendida, de igual forma en ejercicio 2008 las acciones números AF-08/50-031 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, así como la acción número AF-08/50-032 Solicitud de Aclaración. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los C.C. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre.

- AF-09/50-044.- Por no entregar en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009. Infringiendo así los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los miembros del H. Ayuntamiento conformado por el L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y los CC. Ma. Del Carmen Bernal Galindo, José Guadalupe Jasso Juárez, Luis Martínez Juárez, María Guadalupe Chairez Alvarado, Alicia Noriega Ruvalcaba, Felipe Valdez Hernández, José Luis Saucedo Oliva, Juan Pedro Mauricio Juárez, José Manuel Rivera Cordero y Olga Susana Ovalle Hernández, Regidores (as) de la Administración 2007-2010.

- PF-09/50-015.- Con recursos del Fondo III se aprobó la obra "Construcción de Muro Perimetral en Colegio de Bachilleres en calle de la Cruz, en el Barrio del Refugio" por el Consejo de Desarrollo Municipal, con una inversión de \$273,678.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual se considera improcedente por incumplir con lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de incumplimiento a las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en virtud de que dicha inversión no corresponde a Infraestructura en Educación Básica que beneficie a personas de escasos recursos. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-09/50-008.- Por no terminar y poner en operación la obra "Construcción de terracerías obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del kilometro 0+000 al kilometro 4+460, ubicado en La Blanquita, Trancoso" la cual fue asignada mediante contrato No. MTRA-FIDEM-01-09, con un monto de \$8,141,747.85 (Ocho millones ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.), además de no exhibir la documentación técnica y social que lo demuestre, consistente en acta de entrega-recepción, bitácora de obra, proyecto ejecutivo, oficio de aprobación y demás documentación que sea necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento. No se omite señalar que durante la revisión física realizada el 02 de junio del presente año, la obra se encontró en proceso, con un avance del 71.00% aproximadamente. Incumplido lo establecido en

los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos. Adicional a esta acción se emitieron las acciones números OP-09/50-006 Pliego de Observaciones y OP-09/50-007 Solicitud de Aclaración.

- AF-09/50-072.- Por realizar préstamo con recursos del Fondo III a Gasto Corriente por el orden de \$437,719.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), lo cual es improcedente de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, no se omite señalar que no se presentó evidencia documental del reintegro del citado recursos a la cuenta bancaria del Fondo III. Además por no presentar evidencia documental que ampare el importe de \$5,000.13 (CINCO MIL PESOS 13/100 M.N.) reflejados en fondo fijo de caja a nombre de Oscar Juárez Cordero, en relación a este último importe, se aclaró por parte del municipio, que es un saldo del tesorero de la administración anterior (2004-2007) y desconocen si se entregó el recurso o la documentación que lo ampare. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Tesorería y Finanzas, este último del 10 de febrero al 31 de diciembre.

- OP-09/50-005.- Por realizar pagos al Lic. José Antonio Saldívar Tinajero por el orden de \$37,811.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de asesoría para la licitación pública de proyectos carreteros en relación a la obra "Construcción de terracerías obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del km 0+000 al km 2+500 E. C. en El Carmen-El Porvenir San Salvador del Bajío, Trancoso", ya que esta se realizó mediante invitación a 3 contratistas. Asimismo por no sujetarse a la normatividad aplicable de asignar únicamente el 30% de anticipo de los recursos aprobados al contratista, ya que se pagó el 50% de anticipo, dando una diferencia de más de \$1,109,225.83 (Un millón ciento nueve mil doscientos veinticinco pesos 83/100 M.N.); además de no exhibir la documentación técnica y social consistente en acta de entrega-recepción, bitácora de obra, proyecto ejecutivo y oficio de aprobación. No se omite señalar que durante la revisión física realizada en fecha 1 de junio del 2010, la obra se encontró terminada. Incumpliendo lo establecido en los artículos 102 fracción V y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009.

- OP-09/50-007.- Por no exhibir la documentación técnica y social consistente en acta de entrega-recepción, bitácora de obra, proyecto ejecutivo, oficio de aprobación y demás documentación que sea necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento a la ejecución de la obra "Construcción de terracerías obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del km 0+000 al km 4+460 E. C. ubicado en la Blanquita, Trancoso", asimismo por no haber realizado trabajos consistentes en: la construcción de

carpeta asfáltica de 1,240 metros lineales, siendo del kilometro 1+360 al kilometro 2+600, en ambos carriles con un ancho de 7.04 metros, y 120.00 metros lineales del km 2+600 al km 2+720 solo en el carril derecho, con un ancho de 3.09 metros, por un monto de \$1,134,045.64 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), conceptos que a la fecha de revisión no estaban pagados, por lo que se encontró la obra sin terminar y operando; sin embargo en el ejercicio 2010 se dio seguimiento a la obra citada, encontrándose físicamente en las mismas condiciones del ejercicio 2009. Cabe señalar que adicional a esta acción se emitieron las acciones números OP-09/50-006 Pliego de Observaciones y OP-09/50-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Incumpliendo lo establecido en los artículos 102 fracción V y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-50-2009-50/2010, por la cantidad de \$2,813,980.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 16/100 M.N.), a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.C. Juan Carlos López Almanza, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Lic. Jaime Cordero Galindo, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron

durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre, Responsable de Tesorería del 1º de enero al 9 de febrero de 2009, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- AF-09/50-001.- Derivado de la revisión al rubro de ingresos, el ente fiscalizado no integró como parte del soporte documental, las fichas de depósito de los ingresos generados durante los meses de enero, junio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio 2009, motivo por el cual se procedió a cotejar estos ingresos contra los estados de cuenta emitidos por la Institución Bancaria denominada Banorte, determinándose como resultado de las conciliaciones un diferencia por \$486,589.25 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), consistente en ingresos recaudados no depositados a las cuentas bancarias del Municipio. Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 fracción I y 74 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose al L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería del 1º de enero al 9 de febrero en calidad de Responsable Directo por el orden de \$387,767.52 (Trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.); al L.C. Juan Carlos López Almanza Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre, como Responsable Directo por \$98,821.73 (Noventa y ocho mil ochocientos veintiún pesos 73/100 M.N.) y el L.E. Daniel Hernández Juárez como Responsable Subsidiario por el importe total.

- AF-09/50-018.- Derivado de la revisión a los egresos, así como a denuncias presentadas ante esta Entidad de Fiscalización, se detectaron

erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos sin soporte documental o comprobación que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio, por el orden de \$1,075,796.43 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), lo que se detalla en el recuadro siguiente:

No.	FECHA	No.	FECHA	No.	CHEQUE
PÓLIZA		No. SUBCTA	No. DE CUENTA	No. BANCARIA	BANCOIMPORTE DEL CHEQUE
SOLVENTADO		RUBRO O ASPECTO	IMPORTE NO	SOPORTE DOCUMENTAL DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA	
1	13/01/2009	D00006	5000-01-2601	553914036	Juan Sánchez Juárez
			TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	Banorte	Combustibles
					10,000.00
2	22/01/2009	D00011	5000-01-2601	553914036	Juan Sánchez Juárez
			TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	Banorte	Combustibles
					\$10,000.00
					4,557.02
3	29/01/2009	D00040	5000-01-1510	553914036	No especifica
			TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	##	Compensación
					9,000.00
					Garantizada
4	29/01/2009	D00040	5000-01-1510	553914036	No especifica
			TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	##	Dieta a Regidores
					12,000.00



5	03/02/2009	D00049	5000-01-2601	16	30/06/2009	D00272	5000-01-3605
	TRANSFERENCIA	ELECTRÓNICA			TRANSFERENCIA	ELECTRÓNICA	
	553914036	Banorte	\$10,000.00		553914036	Banorte	\$9,900.00
	Juan Sánchez Juárez	Combustibles			No especifica	Gasto de Difusión e	
	10,000.00				Información	9,900.00	
6	05/02/2009	D00046	5000-01-2601	24	28/Ago/09	E00609	
	TRANSFERENCIA	ELECTRÓNICA			E00680	5000-01-3504	0099
	553914036	Banorte	\$10,000.00		0102	553914036	Banorte 36,938.00
	Juan Sánchez Juárez	Combustibles			Andrés Avelino	García Ramírez	
	10,000.00				Material de	Mantenimiento,	
7	10/02/2009	D00079	5000-01-2601		Conservación e Instalación		36,938.00
	TRANSFERENCIA	ELECTRÓNICA					
	553914036	Banorte	\$10,000.00		31	02/Dic/09	E00965
	Juan Sánchez Juárez	Combustibles			0109	553914036	Banorte
	10,000.00				6,900.00	No se Especifica	Material de
9	02/03/2009	E00170	5000-01-1306		Mantenimiento, Conservación e Instalación		6,900.00
	1172	553914036	Banorte				
	\$19,232.65	Rubén Juárez			32	08/Dic/09	E00877
Rodríguez	Liquidaciones	Indemnizaciones			1686	553914036	Banorte
	19,232.65				60,000.00	Secretaría	de
11	12/03/2009	D00117	5000-01-1101		Subsidios y Transferencias		60,000.00
	TRANSFERENCIA	ELECTRÓNICA					
	553914036	Banorte	\$182,468.32		33	15/Dic/09	D00551
	Pago a diversos trabajadores				Transferencia electrónica	553914036	
	Sueldos Administrativos	31,302.12			Banorte	519,893.47	NO APLICA
12	31/03/2009	D00125	5000-01-1101		Compensaciones por servicios especiales		15,204.00
	TRANSFERENCIA	ELECTRÓNICA					
	553914036	Banorte	\$196,007.20		36	21/Dic/09	E00895
	Pago a diversos trabajadores				1705	553914036	Banorte
	Sueldos Administrativos	45,139.33			1,309,310.76	Juan Carlos López	
13	20/04/2009	D00139	5000-01-3605		Almanza Aguinaldos		50,118.45
	TRANSFERENCIA	ELECTRÓNICA					
	553914036	Banorte	\$10,000.00		SUBTOTAL	359,291.57	
	Jesús Eugenio Rodríguez Torres	Gasto			EROGACIONES	SIN	SOPORTE
	de Difusión e Información	10,000.00			DOCUMENTAL	DERIVADAS	DE LA
14	12/05/2009	D00200	5000-01-1510		DENUNCIAS		
	TRANSFERENCIA	ELECTRÓNICA			1	06/01/2009	E0011
	553914036	Banorte	\$212,043.11		1070	553914036	Banorte
	No especifica	Compensación			1,860.00	Bancos de Alimentos de	
Garantizada	9,000.00				Zacatecas	Ayudas (DIF)	1,860.00



2	06/01/2009	E0010	5000-01-1306	21	26/03/2009	E00229	5000-01-2401
	1069	553914036	Banorte		75	552165792	Banorte
	14,281.09	Antonio Reyes Reyes			1,728.00	Luis Manuel Medina González	
	Liquidaciones	Indemnizaciones			Materiales	de	mantenimiento
	14,281.00				1,728.00		
3	08/01/2009	E0012	5000-01-3801	22	26/03/2009	E00228	5000-01-2301
	1071	553914036	Banorte				
	12,175.00	J. Carmen Cordero			5000-01-2401		
Galindo	Gastos de ceremonia y orden social				5000-01-3503		
	12,175.00				5000-01-2601		
5	19/01/2009	E0034	5000-01-3204		5000-01-2101		
	1093	553914036	Banorte		5000-01-2201		
	58,900.70	Juan Enrique Torres			5000-01-3806	74	552165792
Salinas	Arrendamiento de Vehiculos de Carga				Banorte	4,181.00	Juan Carlos López
Pesada	58,900.70				Almanza	Refacciones,	acces. y herr.
					menores		
6	03/02/2009	E00145	5000-01-3105				
	18	552165792	Banorte				
	38,889.00	Comisión Federal de			Materiales de mantenimiento		
Electricidad	Servicio de Energía Eléctrica				Combustible		
	38,889.00				Materiales y útiles de oficina		
7	04/02/2009	E00146	5000-01-2401				
	19	552165792	Banorte				
	1,178.75	Rita de Cacia Flores Salazar			Alimentación de personal		
	Materiales	de	Mantenimiento		Gastos menores	3,555.00	
	1,178.75						
9	10/02/2009	E00147	5000-01-2401				
	20	552165792	Banorte	23	31/03/2009	E00224	5000-01-8110
	7,670.50	Luis Manuel Medina García			1226	553914036	Banorte
	Materiales	de	Mantenimiento		4,500.00	Pablo Galindo Reyes	
	7,650.50				Ayudas	4,500.00	
10	10/02/2009	E00078	1105-03-0032	24	31/03/2009	E00125	5000-01-1101
	efectivo N/A	N/A	150,000.00				
	Patronato de la Feria de Trancoso				5000-01-1501		
	Patronato de la Feria de Trancoso				5000-01-1503		
	150,000.00				5000-01-1103		
16	27/02/2009	E00130	2104-03-0012				
	1160	553914036	Banorte		5000-01-1510	Transferencia	electrónica
	2,650.00	Armando Jiménez Zapata			553914036	Banorte	217,659.72
de Ahorro Sindicalizados	2,650.00				Diversos Trabajadores	Sueldos	
					administrativos		

Estímulos al personal			
Otras prestaciones			
Dietas a regidores			
Compensación garantizada	217,659.72		
26	12/03/2010	E00117	5000-01-1101
			5000-01-1103
			5000-01-1510
			5000-01-1501
5000-01-1503	Transferencia		bancaria
553914036	No		identificado
201,477.19	S/C		Sueldos
administrativos			
Dietas de regidores			
Compensación garantizada			
Estímulo al personal			
Otras prestaciones	201,477.19		
SUBTOTAL	716,504.86		

TOTAL EROGACIONES SIN SOPORTE
1,075,796.43

Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y del 10 de febrero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Directo por \$892,954.96 (Ochocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 9 de febrero de 2009, como Responsable Directo por \$182,841.47 (Ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 47/100 M.N.) y al L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente

Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Subsidiario por el importe total.

- AF-09/50-019.- Por no presentar elementos probatorios consistentes en ficha de depósito o reintegro, en relación al descuento realizado por la Secretaría de Gobierno del Estado, en el mes de enero de 2009 por el importe de \$7,641.33 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), correspondiente a la Profra. Gloria Estela Rosales Díaz, quien de acuerdo a las nóminas presentadas por el municipio, solamente laboró como maestra comisionada hasta el mes de octubre de 2008. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 9 de febrero de 2009, como Responsable Directo y al L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Subsidiario por el mismo importe.

- AF-09/50-020.- Derivado de la revisión a los egresos, se detectaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifica su aplicación en obras y/o acciones en el municipio por el orden de \$280,477.12 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), lo que se detalla en el recuadro siguiente:

No.	FECHA	No.
PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE
No. DE CUENTA	BANCARIA	
BANCOIMPORTE	DEL CHEQUE	
BENEFICIARIO	DEL CHEQUE	
RUBRO O ASPECTO	IMPORTE	
OBSERVADO		



Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto.		\$5,600.00	Pablo Galindo Flores
		Ayudas 5,600.00	
Revisión Cuenta Pública		41	22/04/2009 E00299 5000-01-4101
		1273	5.54E+08 Banorte
29	13/01/2009 E00017 5000-01-3605	\$6,300.00	Pablo Galindo Flores
	1076 5.54E+08 Banorte	Ayudas 6,300.00	
V.	\$28,750.00 Canal XXI, S.A. de C.	42	30/04/2009 D00155 5000-01-3605
Gasto de Difusión e Información	28,750.00		TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
			5.54E+08 Banorte \$10,000.00
30	23/01/2009 E00044 5000-01-3602		Jesús Eugenio Rodríguez Torres Gasto
	1103 5.54E+08 Banorte		de Difusión e Información 10,000.00
	\$1,437.50 José Juan Ortiz Angeles	43	05/05/2009 E00347 5000-01-4101
Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,437.50		1289 5.54E+08 Banorte
			\$7,600.00 Maria Ericka Noriega
31	30/01/2009 E00054 5000-01-3602		Ávila Ayudas 7,600.00
	1113 5.54E+08 Banorte	44	06/05/2009 E00351 5000-01-4101
	\$4,000.00 José Juan Ortiz Angeles		1293 5.54E+08 Banorte
Impresiones y Publicaciones Oficiales	4,000.00		\$4,000.00 Daniel Guajardo
			Villanueva Ayudas 4,000.00
32	04/02/2009 E00093 5000-01-3602	45	26/05/2009 E00386 5000-01-4101
	1123 5.54E+08 Banorte		1328 5.54E+08 Banorte
	\$3,714.50 José Ramiro López		\$3,886.00 Armando Cordero
Soto	Impresiones y Publicaciones Oficiales	Trejo	Ayudas 3,886.00
	3,714.50		
36	03/03/2009 E00175 5000-01-4101	48	08/06/2009 E00434 5000-01-4101
	1177 5.54E+08 Banorte		1352 5.54E+08 Banorte
	\$13,000.00 Mercedes Juárez		\$3,200.00 Ramiro Diaz Venegas
Martínez	Ayudas 13,000.00		Ayudas 3,200.00
37	19/03/2009 E00207 5000-01-3605	50	17/06/2009 E00453 5000-01-2204
	1209 5.54E+08 Banorte		1372 5.54E+08 Banorte
	\$14,950.00 Emma Cecilia Rosales		\$70,762.37 Diconsa S.A. de C.V.
Guerra	Gasto de Difusión e Información		Despensas 36,287.37
	14,950.00	51	17/06/2009 E00453 5000-01-2204
			1372 5.54E+08 Banorte
38	31/03/2009 E00224 5000-01-4101		\$70,762.37 Diconsa S.A. de C.V.
	1226 5.54E+08 Banorte		Despensas 8,960.00
	\$4,500.00 Pablo Galindo Flores	52	17/06/2009 E00453 5000-01-2204
	Ayudas 4,500.00		1372 5.54E+08 Banorte
39	15/04/2009 E00280 5000-01-4101		\$70,762.37 Diconsa S.A. de C.V.
	1254 5.54E+08 Banorte		Despensas 8,510.00



53	18/06/2009	E00458	5000-01-4101	71	09/02/2009	E00101	5000-01-4101
	1377	5.54E+08	Banorte		1131	5.54E+08	Banorte
	\$5,300.00		Pablo Galindo Flores		1,600.00		Juan Pedro Mauricio Juárez
	Ayudas 5,300.00				Ayudas 1,600.00		
54	18/06/2009	E00459	5000-01-4101	72	20/02/2009	E00121	5000-01-3801
	1378	5.54E+08	Banorte		1151	5.54E+08	Banorte
	\$5,500.00		Leopoldo Vázquez		9,980.31		Juan Carlos López Almanza
Juárez	Ayudas 5,500.00				Gastos de ceremonia y orden social		4,397.81
55	23/06/2009	E00462	5000-01-4101	73	23/02/2009	E00123	5000-01-3801
	1381	5.54E+08	Banorte		1153	5.54E+08	Banorte
	\$4,000.00		Isidro Gaytán Reyes		15,000.00		José Macías Quiroz
	Ayudas 4,000.00				Gastos de ceremonia y orden social		15,000.00
56	09/03/2009			74	06/03/2009	E00182	5000-01-3605
					1184	5.54E+08	Banorte
27/02/2009	E00186				3,450.00		José Luis Sánchez Lozano
E00140	5000-01-3601				Gastos de difusión e información		3,450.00
5000-01-3605	1188			75	09/03/2009	E00185	5000-01-3504
1168	5.54E+08	Banorte	\$18,687.47		1187	5.54E+08	Banorte
\$18,687.47		Cías Periodísticas del Sol del			4,600.00		Jorge Rodríguez de la Rosa
Centro S.A. de C.V.		Gastos de Propaganda			Mantenimiento y conservación de		inmuebles
Gastos de Difusión e Información.		37,374.94			4,600.00		
SUBTOTAL	216,870.31			76	09/03/2009	E00184	5000-01-3801
Denuncias					1186	5.54E+08	Banorte
68	13/01/2009	E0018	5000-01-4101		5,240.00		Thalía Carolina Becerril Jasso
	1077	5.54E+08	Banorte		Gasto de Ceremonia y de orden social		5,240.00
	1,500.00		Ma. Del Refugio Jacobo Salas	77	17/03/2009	E00198	5000-01-4101
	Ayudas 1,500.00				1200	5.54E+08	Banorte
69	19/01/2009	E0030	5000-01-3301		3,500.00		María Estela Jiménez Garza
	1089	5.54E+08	Banorte		Ayudas 3,500.00		
	1,849.00		J. Jesús López Díaz	78	19/03/2009	E00207	5000-01-3605
	Capacitación		1,849.00		1209	5.54E+08	Banorte
70	20/01/2009	E0036	5000-01-4101		14,950.00		Emma Cecilia Rosales
	1095	5.54E+08	Banorte	Guerra	Gastos de difusión e información		14,950.00
	2,000.00		Julietta Jasso Regalado				
	Ayudas 2,000.00			81	31/03/2009	E00223	5000-01-3801
					1225	5.54E+08	Banorte



5,520.00	Maricela Porras Jiménez	1105-01-0005	DANIEL HERNÁNDEZ JUÁREZ	330,000.00
	Gastos de ceremonia y orden social			
5,520.00				
SUBTOTAL	63,606.81			
		1105-01-0027	ELISEO JUÁREZ MARTÍNEZ	10,756.34
TOTAL EROGACIONES NO JUSTIFICADAS	280,477.12	1105-01-0031	J. REFUGIO REYES CORTEZ	10,000.00
Det		1105-01-0033	JUAN MARTIN GONZÁLEZ ZAPATA	500.00

Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y del 10 de febrero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Directo por el orden de \$235,626.12 (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos veintiséis pesos 12/100 M.N.), L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 9 de febrero de 2009, como Responsable Directo por \$44,851.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y al L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Subsidiario por el importe total.

- AF-09/50-029.- Por realizar prestamos durante el ejercicio 2009, de los cuales al 31 de diciembre los saldos reflejados en el Estado de Posición Financiera carece de pagaré, por el orden de \$355,756.34 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), mismos que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	SALDO
1105-03	Otros Deudores	

1105-01-0038	CARLOS SÁNCHEZ DE LA ROSA	3,500.00
1105-03	Otros Deudores	
1105-03-0035	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	1,000.00
TOTAL \$	355,756.34	

Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 151, 177, 181, 191, 177, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y del 10 de febrero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Directo por \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 9 de febrero de 2009, como Responsable Directo por \$260,756.34 (Doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.) y al L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Subsidiario por el importe total.

- AF-09/50-033.- Derivado de la revisión física al Activo Fijo adquirido durante el ejercicio 2009, se observaron faltantes en relación a las adquisiciones de 12 sillas reforzadas con un valor total de \$2,280.00 (Dos mil doscientos ochenta



pesos 00/100 M.N.) adquiridas con cheque 1222 de Banorte de fecha 16 de junio de 2009 según factura 735 del proveedor Sergio Ricardo Villafuerte González y 4 mesas de las cuales no se especifica marca, con un valor de \$1,560.00 (Mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) adquiridas con cheque 1222 de Banorte de fecha 16 de junio de 2009 según factura 735 del proveedor Sergio Ricardo Villafuerte González, cuantificadas en \$3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), es importante señalar que se exhibió copia de recibo simple por la entrega de dichos bienes al Presidente Municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 74 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Directo, Lic. Jaime Cordero Galindo Secretario de Gobierno Municipal y L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal, ambos del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009, además de considerarse como Responsables Subsidiarios.

- PF-09/50-016.- De los recursos de Fondo III, se expidió el cheque número 58 y se realizó transferencia electrónica de fecha 4 de agosto de 2009, los cuales totalizan \$10,639.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), detectados como cargos en la cuenta bancaria operativa del Fondo III, con número de cuenta bancaria 0603839575 de la institución financiera Banorte, de los cuales no se exhibió póliza cheque ni comprobante de la transferencia electrónica realizada, así como la documentación comprobatoria a través de la cual se acredite su aplicación en obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo III. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III y 186 de la ley Orgánica del Municipio, además de lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose al L.C. Juan

Carlos López Almanza Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2009, como Responsable Directo; L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directa y al L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, ambos funcionarios municipales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

- PF-09/50-022.- Con recursos del Fondo IV, se realizaron erogaciones de la cuenta bancaria número 0603839584 de la institución financiera Banorte, por un importe total de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) detectados como cargo en el estado de cuenta y con base al seguimiento del flujo de efectivo, de los cuales la Entidad Fiscalizada no exhibe póliza cheque número 30 de fecha 25 de noviembre de 2009, ni documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio programadas con recursos del Fondo IV. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2009, como Responsable Directo; L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directa y al L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, ambos funcionarios municipales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

- PF-09/50-024.- Por realizar y autorizar erogaciones a través de los cheque números 24, 25, 31, 32, 33, 38 y 39, así como la transferencia electrónica de fecha 6 de noviembre de 2009, movimientos de la cuenta bancaria número 0553914036 de la institución financiera Banorte, correspondientes a recursos del Fondo Regional



(FONREGIÓN), mismos que totalizan \$554,990.77 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.) destinados a la obra “Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del kilometro 0+000 al kilometro 2+500 E. C. ubicada en El Carmen-El Porvenir/El Salvador Del Bajío Trancoso”, de los cuales no se presentó el soporte documental correspondiente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI, 93 fracción III, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2009, como Responsable Directo; Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras Públicas, como Responsable Directo y al L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, ambos funcionarios municipales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

- OP-09/50-006.- Por realizar pagos de más en concepto de obra consistentes en volumen de 329 metros cúbicos de material para subrasante por el orden de \$26,249.92 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), determinado en relación a sobreprecios de conceptos de obra aplicados en la “Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del kilometro 0+000 al kilometro 4+460 E. C. ubicada en la comunidad de La Blanquita, Trancoso”, aprobada y ejecutada con recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y los Municipios (FIDEM) y del Fondo Regional (FONREGIÓN). Durante la revisión física realizada en fecha 2 de junio de 2010, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance aproximado del 71.00%. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI, 93 fracción III, 102 fracción V y 186 de la

Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2009, como Responsable Directo; Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras Públicas, como Responsable Directo y al L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, ambos funcionarios municipales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Trancoso, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Trancoso, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que, en los términos señalados en el presente instrumento legislativo, continúe el trámite de:



1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por el orden de \$9,719,211.31 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 31/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-09/50-012, AF-09/50-021, AF-09/50-030, AF-09/50-032, AF-09/50-041, AF-09/50-044, PF-09/50-015 y OP-09/50-008; así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-09/50-072, OP-09/50-005 y OP-09/50-007, a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.C. Juan Carlos López Almanza, Armando Cordero Trejo, L.E. Eliseo Juárez Martínez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Ramiro Murillo Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre, Inspector Fiscal y de Comercio, Responsable de Tesorería del 1° de enero al 9 de febrero, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, así como los integrantes del H. Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/50-012.- Por no establecer mecanismos de control y conciliación de la recaudación cobrada por concepto de Bebidas Alcohólicas a fin de que la información sobre los cobros realizados por este concepto sean coincidentes con los montos reportados por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública, así como también por no realizar el cobro

correspondiente al 10% por consumo dentro de los establecimientos, no atendiendo la recomendación número AF-08/50-005 emitida en el ejercicio anterior. Lo anterior con fundamento en los artículos 47 de la Ley del Hacienda del Estado de Zacatecas, así como el 62 de Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, C. Armando Cordero Trejo y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Inspector Fiscal y de Comercio y Director de Tesorería y Finanzas (del 10 de febrero al 31 de diciembre).

- AF-09/50-021.- Por no haber vigilado, ni administrado adecuadamente el Presupuesto de Egresos, al realizar erogaciones por concepto de pagos a miembros del H. Ayuntamiento adicionales a sus dietas por \$71,000.00 (Setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) y \$98,000.00 (Noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a funcionarios de primer nivel, los cuales totaliza \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/1200 M.N.), situación que fue autorizada en sesión ordinaria de cabildo número 50 de fecha 1 de septiembre de 2009; no obstante lo anterior, en ese momento el Ente Fiscalizado no contaba con capacidad financiera para afrontar este gasto de tal relevancia, ya que sus Indicadores Financieros de Liquidez y Solvencia, revelan que se dispone de \$0.47 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los miembros del H. Ayuntamiento conformado por el L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y los CC. Ma. Del Carmen Bernal

Galindo, José Guadalupe Jasso Juárez, Luis Martínez Juárez, María Guadalupe Chairez Alvarado, Alicia Noriega Ruvalcaba, Felipe Valdez Hernández, José Luis Saucedo Oliva, Juan Pedro Mauricio Juárez, José Manuel Rivera Cordero y Olga Susana Ovalle Hernández, Regidores (as) de la Administración 2007-2010.

- AF-09/50-030.- El saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2009 fue por el orden de \$4,969,687.36 (Cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.), el cual se integra de:

\$199,964.54 (Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) que se generó en la Administración Anterior.

\$4,769,722.82 (Cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos veintidós pesos 82/100 M.N.) en la Administración Actual, del cual el importe de \$397,256.34 (Trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.) corresponde a préstamos que no cuentan con el soporte documental para su recuperación, para lo cual se emite la acción número AF-09/50-029 Pliego de Observaciones, quedando el importe de \$4,372,466.48 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), el cual corresponde a préstamos internos entre cuentas bancarias del propio municipio.

Así pues en relación a lo anterior no se realizaron acciones tendientes al reintegro a las cuentas del municipio ni la recuperación de los citados adeudos a particulares, además de que se continuo realizando préstamos con recursos públicos tanto a particulares como entre cuentas bancarias de la propia Administración Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre.

- AF-09/50-032.- Por no realizar acciones tendientes a lograr la recepción de los bienes o servicios por los cuales se realizaron Anticipos a Proveedores al 31 de diciembre de 2009, lo anterior de acuerdo a los saldos reflejados en el Estado de Posición Financiera por la cantidad de \$106,922.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), cabe señalar que provienen de ejercicios anteriores y que no presentaron movimiento alguno durante el ejercicio sujeto a revisión. Es de importancia señalar que este Órgano de Fiscalización emitió en el ejercicio 2008 las acciones números AF-08/50-019 Pliego de Observaciones y AF-08/50-020 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, sin embargo en la revisión del ejercicio 2009 prevalece la misma situación. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre.

- AF-09/50-041.- Por no haber realizado la confirmación de saldos pendientes de pago a sus

Proveedores y Acreedores Diversos con el fin de verificar la autenticidad de los mismos, procediendo al pago o depuración en su caso, así como por no haber realizado el entero de los siguientes conceptos: Cuotas Obrero-Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social por \$3,018,696.72 (Tres millones dieciocho mil seiscientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.) y 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas por \$163,872.14 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 14/100 M.N.), lo que totaliza \$3,182,568.86 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.). Cabe señalar que en el ejercicio fiscal 2007 se emitió la acción número AF-07/50-038 Recomendación misma que no fue atendida, de igual forma en ejercicio 2008 las acciones números AF-08/50-031 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, así como la acción número AF-08/50-032 Solicitud de Aclaración. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los C.C. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre.

- AF-09/50-044.- Por no entregar en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009. Infringiendo así los artículos 121 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el

artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los miembros del H. Ayuntamiento conformado por el L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal y los CC. Ma. Del Carmen Bernal Galindo, José Guadalupe Jasso Juárez, Luis Martínez Juárez, María Guadalupe Chairez Alvarado, Alicia Noriega Ruvalcaba, Felipe Valdez Hernández, José Luis Saucedo Oliva, Juan Pedro Mauricio Juárez, José Manuel Rivera Cordero y Olga Susana Ovalle Hernández, Regidores (as) de la Administración 2007-2010.

- PF-09/50-015.- Con recursos del Fondo III se aprobó la obra “Construcción de Muro Perimetral en Colegio de Bachilleres en calle de la Cruz, en el Barrio del Refugio” por el Consejo de Desarrollo Municipal, con una inversión de \$273,678.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la cual se considera improcedente por incumplir con lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además de incumplimiento a las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior en virtud de que dicha inversión no corresponde a Infraestructura en Educación Básica que beneficie a personas de escasos recursos. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez y L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente.



- OP-09/50-008.- Por no terminar y poner en operación la obra "Construcción de terracerías obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del kilometro 0+000 al kilometro 4+460, ubicado en La Blanquita, Trancoso" la cual fue asignada mediante contrato No. MTRA-FIDEM-01-09, con un monto de \$8,141,747.85 (Ocho millones ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.), además de no exhibir la documentación técnica y social que lo demuestre, consistente en acta de entrega-recepción, bitácora de obra, proyecto ejecutivo, oficio de aprobación y demás documentación que sea necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento. No se omite señalar que durante la revisión física realizada el 02 de junio del presente año, la obra se encontró en proceso, con un avance del 71.00% aproximadamente. Incumplido lo establecido en los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos. Adicional a esta acción se emitieron las acciones números OP-09/50-006 Pliego de Observaciones y OP-09/50-007 Solicitud de Aclaración.

- AF-09/50-072.- Por realizar préstamo con recursos del Fondo III a Gasto Corriente por el orden de \$437,719.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), lo cual es improcedente de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, no se omite señalar que no se presentó evidencia documental del reintegro del citado recursos a la cuenta bancaria del Fondo III. Además por no presentar evidencia documental que ampare el importe de \$5,000.13 (CINCO MIL PESOS 13/100 M.N.) reflejados en

fondo fijo de caja a nombre de Oscar Juárez Cordero, en relación a este último importe, se aclaró por parte del municipio, que es un saldo del tesorero de la administración anterior (2004-2007) y desconocen si se entregó el recurso o la documentación que lo ampare. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso y L.C. Juan Carlos López Almanza, quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Tesorería y Finanzas, este último del 10 de febrero al 31 de diciembre.

- OP-09/50-005.- Por realizar pagos al Lic. José Antonio Saldívar Tinajero por el orden de \$37,811.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de asesoría para la licitación pública de proyectos carreteros en relación a la obra "Construcción de terracerías obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del km 0+000 al km 2+500 E. C. en El Carmen-El Porvenir San Salvador del Bajío, Trancoso", ya que esta se realizó mediante invitación a 3 contratistas. Asimismo por no sujetarse a la normatividad aplicable de asignar únicamente el 30% de anticipo de los recursos aprobados al contratista, ya que se pagó el 50% de anticipo, dando una diferencia de más de \$1,109,225.83 (Un millón ciento nueve mil doscientos veinticinco pesos 83/100 M.N.); además de no exhibir la documentación técnica y social consistente en acta de entrega-recepción, bitácora de obra, proyecto ejecutivo y oficio de aprobación. No se omite señalar que durante la revisión física realizada en fecha 1 de junio del 2010, la obra se encontró terminada. Incumpliendo lo establecido en los artículos 102 fracción V y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social e Ing. Ramiro



Mauricio Rodríguez, Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009.

- OP-09/50-007.- Por no exhibir la documentación técnica y social consistente en acta de entrega-recepción, bitácora de obra, proyecto ejecutivo, oficio de aprobación y demás documentación que sea necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento a la ejecución de la obra "Construcción de terracerías obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del km 0+000 al km 4+460 E. C. ubicado en la Blanquita, Trancoso", asimismo por no haber realizado trabajos consistentes en: la construcción de carpeta asfáltica de 1,240 metros lineales, siendo del kilómetro 1+360 al kilómetro 2+600, en ambos carriles con un ancho de 7.04 metros, y 120.00 metros lineales del km 2+600 al km 2+720 solo en el carril derecho, con un ancho de 3.09 metros, por un monto de \$1,134,045.64 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), conceptos que a la fecha de revisión no estaban pagados, por lo que se encontró la obra sin terminar y operando; sin embargo en el ejercicio 2010 se dio seguimiento a la obra citada, encontrándose físicamente en las mismas condiciones del ejercicio 2009. Cabe señalar que adicional a esta acción se emitieron las acciones números OP-09/50-006 Pliego de Observaciones y OP-09/50-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa. Incumpliendo lo establecido en los artículos 102 fracción V y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos Responsables a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-50-2009-50/2010, por la cantidad de \$2,813,980.16 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 16/100 M.N.), a los CC. L.E. Daniel Hernández Juárez, L.C. Juan Carlos López Almanza, L.E. Eliseo Juárez Martínez, Lic. Jesús Almanza Jiménez, Lic. Jaime Cordero Galindo, L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso e Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre, Responsable de Tesorería del 1º de enero al 9 de febrero de 2009, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno, Directora de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- AF-09/50-001.- Derivado de la revisión al rubro de ingresos, el ente fiscalizado no integró como parte del soporte documental, las fichas de depósito de los ingresos generados durante los meses de enero, junio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio 2009, motivo por el cual se procedió a cotejar estos ingresos contra los estados de cuenta emitidos por la Institución Bancaria denominada Banorte, determinándose como resultado de las conciliaciones un diferencia por \$486,589.25 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), consistente en ingresos recaudados no depositados a las cuentas bancarias del Municipio. Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 fracción I y 74 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, y artículo 39 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose al L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería del 1° de enero al 9 de febrero en calidad de Responsable Directo por el orden de \$387,767.52 (Trescientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 52/100 M.N.); al L.C. Juan Carlos López Almanza Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre, como Responsable Directo por \$98,821.73 (Noventa y ocho mil ochocientos veintiún pesos 73/100 M.N.) y el L.E. Daniel Hernández Juárez como Responsable Subsidiario por el importe total.

- AF-09/50-018.- Derivado de la revisión a los egresos, así como a denuncias presentadas ante esta Entidad de Fiscalización, se detectaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos sin soporte documental o comprobación que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio, por el orden de \$1,075,796.43 (UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), lo que se detalla en el recuadro siguiente:

No.	FECHA	No.	PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	No. DE CUENTA BANCARIA	BANCO	IMPORTE	NO SOLVENTADO
1	13/01/2009	D00006	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	5000-01-2601	553914036	Banorte	Juan Sánchez Juárez	Combustibles	10,000.00

2	22/01/2009	D00011	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	5000-01-2601	553914036	Banorte	Juan Sánchez Juárez	Combustibles	\$10,000.00 4,557.02
3	29/01/2009	D00040	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	5000-01-1510	553914036	##	No especifica	Compensación	\$166,950.32 Garantizada 9,000.00
4	29/01/2009	D00040	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	5000-01-1510	553914036	##	No especifica	Dieta a Regidores	\$166,950.32 12,000.00
5	03/02/2009	D00049	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	5000-01-2601	553914036	Banorte	Juan Sánchez Juárez	Combustibles	\$10,000.00 10,000.00
6	05/02/2009	D00046	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	5000-01-2601	553914036	Banorte	Juan Sánchez Juárez	Combustibles	\$10,000.00 10,000.00
7	10/02/2009	D00079	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	5000-01-2601	553914036	Banorte	Juan Sánchez Juárez	Combustibles	\$10,000.00 10,000.00
9	02/03/2009	E00170	1172 553914036	5000-01-1306	553914036	Banorte	Rodríguez Rubén Juárez	Liquidaciones Indemnizaciones	\$19,232.65 19,232.65
11	12/03/2009	D00117	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	5000-01-1101	553914036	Banorte	Pago a diversos trabajadores	Sueldos Administrativos	\$182,468.32 31,302.12



Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y del 10 de febrero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Directo por \$892,954.96 (Ochocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 9 de febrero de 2009, como Responsable Directo por \$182,841.47 (Ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 47/100 M.N.) y al L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Subsidiario por el importe total.

- AF-09/50-019.- Por no presentar elementos probatorios consistentes en ficha de depósito o reintegro, en relación al descuento realizado por la Secretaría de de Gobierno del Estado, en el mes de enero de 2009 por el importe de \$7,641.33 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), correspondiente a la Profra. Gloria Estela Rosales Díaz, quien de acuerdo a las nóminas presentadas por el municipio, solamente laboró como maestra comisionada hasta el mes de octubre de 2008. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 9 de febrero de 2009, como Responsable Directo y al L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Subsidiario por el mismo importe.

- AF-09/50-020.- Derivado de la revisión a los egresos, se detectaron erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifica su

aplicación en obras y/o acciones en el municipio por el orden de \$280,477.12 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), lo que se detalla en el recuadro siguiente:

No. FECHA No.

PÓLIZA No. SUBCTA No. CHEQUE
No. DE CUENTA BANCARIA
BANCOIMPORTE DEL CHEQUE
BENEFICIARIO DEL CHEQUE
RUBRO O ASPECTO IMPORTE

OBSERVADO

Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto.

Revisión Cuenta Pública

29	13/01/2009	E00017	5000-01-3605	1076	5.54E+08	Banorte	\$28,750.00	Canal XXI, S.A. de C.
V.							28,750.00	Gasto de Difusión e Información
30	23/01/2009	E00044	5000-01-3602	1103	5.54E+08	Banorte	\$1,437.50	José Juan Ortiz Angeles
							1,437.50	Impresiones y Publicaciones Oficiales
31	30/01/2009	E00054	5000-01-3602	1113	5.54E+08	Banorte	\$4,000.00	José Juan Ortiz Angeles
							4,000.00	Impresiones y Publicaciones Oficiales
32	04/02/2009	E00093	5000-01-3602	1123	5.54E+08	Banorte	\$3,714.50	José Ramiro López
Soto							3,714.50	Impresiones y Publicaciones Oficiales
36	03/03/2009	E00175	5000-01-4101	1177	5.54E+08	Banorte		

	\$13,000.00	Mercedes	Juárez		\$3,200.00	Ramiro Diaz Venegas
Martínez	Ayudas 13,000.00				Ayudas 3,200.00	
37	19/03/2009	E00207	5000-01-3605	50	17/06/2009	E00453 5000-01-2204
	1209 5.54E+08	Banorte			1372 5.54E+08	Banorte
	\$14,950.00	Emma Cecilia Rosales			\$70,762.37	Diconsa S.A. de C.V.
Guerra	Gasto de Difusión e Información				Despensas 36,287.37	
	14,950.00					
38	31/03/2009	E00224	5000-01-4101	51	17/06/2009	E00453 5000-01-2204
	1226 5.54E+08	Banorte			1372 5.54E+08	Banorte
	\$4,500.00	Pablo Galindo Flores			\$70,762.37	Diconsa S.A. de C.V.
	Ayudas 4,500.00				Despensas 8,960.00	
39	15/04/2009	E00280	5000-01-4101	52	17/06/2009	E00453 5000-01-2204
	1254 5.54E+08	Banorte			1372 5.54E+08	Banorte
	\$5,600.00	Pablo Galindo Flores			\$70,762.37	Diconsa S.A. de C.V.
	Ayudas 5,600.00				Despensas 8,510.00	
41	22/04/2009	E00299	5000-01-4101	53	18/06/2009	E00458 5000-01-4101
	1273 5.54E+08	Banorte			1377 5.54E+08	Banorte
	\$6,300.00	Pablo Galindo Flores			\$5,300.00	Pablo Galindo Flores
	Ayudas 6,300.00				Ayudas 5,300.00	
42	30/04/2009	D00155	5000-01-3605	54	18/06/2009	E00459 5000-01-4101
	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA				1378 5.54E+08	Banorte
	5.54E+08	Banorte \$10,000.00			\$5,500.00	Leopoldo Vázquez
	Jesús Eugenio Rodríguez Torres	Gasto		Juárez	Ayudas 5,500.00	
	de Difusión e Información 10,000.00					
43	05/05/2009	E00347	5000-01-4101	55	23/06/2009	E00462 5000-01-4101
	1289 5.54E+08	Banorte			1381 5.54E+08	Banorte
	\$7,600.00	Maria Ericka Noriega			\$4,000.00	Isidro Gaytán Reyes
Ávila	Ayudas 7,600.00				Ayudas 4,000.00	
44	06/05/2009	E00351	5000-01-4101	56	09/03/2009	
	1293 5.54E+08	Banorte			27/02/2009	E00186
	\$4,000.00	Daniel Guajardo			E00140 5000-01-3601	
Villanueva	Ayudas 4,000.00				5000-01-3605 1188	
45	26/05/2009	E00386	5000-01-4101	1168	5.54E+08	Banorte \$18,687.47
	1328 5.54E+08	Banorte			\$18,687.47	Cías Periodísticas del Sol del
	\$3,886.00	Armando Cordero				Centro S.A. de C.V. Gastos de Propaganda
Trejo	Ayudas 3,886.00					Gastos de Difusión e Información. 37,374.94
48	08/06/2009	E00434	5000-01-4101			
	1352 5.54E+08	Banorte				
					SUBTOTAL	216,870.31



Denuncias					5,240.00	Thalía Carolina Becerril Jasso
						Gasto de Ceremonia y de orden social
68	13/01/2009	E0018	5000-01-4101		5,240.00	
	1077	5.54E+08	Banorte			
	1,500.00		Ma. Del Refugio Jacobo Salas	77	17/03/2009	E00198 5000-01-4101
	Ayudas 1,500.00				1200	5.54E+08 Banorte
69	19/01/2009	E0030	5000-01-3301		3,500.00	María Estela Jiménez Garza
	1089	5.54E+08	Banorte			Ayudas 3,500.00
	1,849.00		J. Jesús López Díaz	78	19/03/2009	E00207 5000-01-3605
	Capacitación 1,849.00				1209	5.54E+08 Banorte
70	20/01/2009	E0036	5000-01-4101		14,950.00	Emma Cecilia Rosales
	1095	5.54E+08	Banorte	Guerra		Gastos de difusión e información
	2,000.00		Julieta Jasso Regalado		14,950.00	
	Ayudas 2,000.00			81	31/03/2009	E00223 5000-01-3801
71	09/02/2009	E00101	5000-01-4101		1225	5.54E+08 Banorte
	1131	5.54E+08	Banorte		5,520.00	Maricela Porras Jiménez
	1,600.00		Juan Pedro Mauricio Juárez			Gastos de ceremonia y orden social
	Ayudas 1,600.00				5,520.00	
72	20/02/2009	E00121	5000-01-3801			
	1151	5.54E+08	Banorte			
	9,980.31		Juan Carlos López Almanza			
	Gastos de ceremonia y orden social					
	4,397.81					
73	23/02/2009	E00123	5000-01-3801			
	1153	5.54E+08	Banorte			
	15,000.00		José Macías Quiroz			
	Gastos de ceremonia y orden social					
	15,000.00					
74	06/03/2009	E00182	5000-01-3605			
	1184	5.54E+08	Banorte			
	3,450.00		José Luis Sánchez Lozano			
	Gastos de difusión e información					
	3,450.00					
75	09/03/2009	E00185	5000-01-3504			
	1187	5.54E+08	Banorte			
	4,600.00		Jorge Rodríguez de la Rosa			
	Mantenimiento y conservación de					
	inmuebles 4,600.00					
76	09/03/2009	E00184	5000-01-3801			
	1186	5.54E+08	Banorte			

SUBTOTAL 63,606.81

TOTAL EROGACIONES NO JUSTIFICADAS
280,477.12

Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y del 10 de febrero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Directo por el orden de \$235,626.12 (Doscientos treinta y cinco mil seiscientos veintiséis pesos 12/100 M.N.), L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable de Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 9 de febrero de 2009, como Responsable Directo por \$44,851.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y al L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Subsidiario por el importe total.



- AF-09/50-029.- Por realizar prestamos durante el ejercicio 2009, de los cuales al 31 de diciembre los saldos reflejados en el Estado de Posición Financiera carece de pagaré, por el orden de \$355,756.34 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), mismos que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	DE	CUENTA	SALDO
1105-03	Otros Deudores			
1105-01-0005	DANIEL JUÁREZ	HERNÁNDEZ		330,000.00
1105-01-0027	ELISEO JUÁREZ MARTÍNEZ			10,756.34
1105-01-0031	J. REFUGIO REYES CORTEZ			10,000.00
1105-01-0033	JUAN MARTIN GONZÁLEZ ZAPATA			500.00
1105-01-0038	CARLOS SÁNCHEZ DE LA ROSA			3,500.00
1105-03	Otros Deudores			
1105-03-0035	APORTACIÓN BENEFICIARIOS	DE		1,000.00
TOTAL \$				355,756.34

Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones V y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 151, 177, 181, 191, 177, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y del 10 de febrero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Directo por \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), L.E. Eliseo Juárez Martínez, Responsable

de Tesorería, durante el periodo del 1° de enero al 9 de febrero de 2009, como Responsable Directo por \$260,756.34 (Doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.) y al L.E. Daniel Hernández Juárez, Presidente Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Subsidiario por el importe total.

- AF-09/50-033.- Derivado de la revisión física al Activo Fijo adquirido durante el ejercicio 2009, se observaron faltantes en relación a las adquisiciones de 12 sillas reforzadas con un valor total de \$2,280.00 (Dos mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) adquiridas con cheque 1222 de Banorte de fecha 16 de junio de 2009 según factura 735 del proveedor Sergio Ricardo Villafuerte González y 4 mesas de las cuales no se especifica marca, con un valor de \$1,560.00 (Mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) adquiridas con cheque 1222 de Banorte de fecha 16 de junio de 2009 según factura 735 del proveedor Sergio Ricardo Villafuerte González, cuantificadas en \$3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), es importante señalar que se exhibió copia de recibo simple por la entrega de dichos bienes al Presidente Municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 74 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al Lic. Jesús Almanza Jiménez, Síndico Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009 como Responsable Directo, Lic. Jaime Cordero Galindo Secretario de Gobierno Municipal y L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal, ambos del periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009, además de considerarse como Responsables Subsidiarios.

- PF-09/50-016.- De los recursos de Fondo III, se expidió el cheque número 58 y se realizó



transferencia electrónica de fecha 4 de agosto de 2009, los cuales totalizan \$10,639.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), detectados como cargos en la cuenta bancaria operativa del Fondo III, con número de cuenta bancaria 0603839575 de la institución financiera Banorte, de los cuales no se exhibió póliza cheque ni comprobante de la transferencia electrónica realizada, así como la documentación comprobatoria a través de la cual se acredite su aplicación en obras y/o acciones aprobadas con recursos del Fondo III. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III y 186 de la ley Orgánica del Municipio, además de lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2009, como Responsable Directo; L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directa y al L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, ambos funcionarios municipales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

- PF-09/50-022.- Con recursos del Fondo IV, se realizaron erogaciones de la cuenta bancaria número 0603839584 de la institución financiera Banorte, por un importe total de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) detectados como cargo en el estado de cuenta y con base al seguimiento del flujo de efectivo, de los cuales la Entidad Fiscalizada no exhibe póliza cheque número 30 de fecha 25 de noviembre de 2009, ni documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio programadas con recursos del Fondo IV. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de

diciembre de 2009, como Responsable Directo; L.E. Diana Fabiola Alvarado Jasso, Directora de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directa y al L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, ambos funcionarios municipales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

- PF-09/50-024.- Por realizar y autorizar erogaciones a través de los cheque números 24, 25, 31, 32, 33, 38 y 39, así como la transferencia electrónica de fecha 6 de noviembre de 2009, movimientos de la cuenta bancaria número 0553914036 de la institución financiera Banorte, correspondientes a recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), mismos que totalizan \$554,990.77 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 M.N.) destinados a la obra “Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del kilometro 0+000 al kilometro 2+500 E. C. ubicada en El Carmen-El Porvenir/El Salvador Del Bajío Trancoso”, de los cuales no se presentó el soporte documental correspondiente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI, 93 fracción III, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2009, como Responsable Directo; Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras Públicas, como Responsable Directo y al L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, ambos funcionarios municipales del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

- OP-09/50-006.- Por realizar pagos de más en concepto de obra consistentes en volumen de 329 metros cúbicos de material para subrasante por el orden de \$26,249.92 (VEINTISÉIS MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), determinado en relación a sobrepuestos de conceptos de obra aplicados en la “Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del kilometro 0+000 al kilometro 4+460 E. C. ubicada en la comunidad de La Blanquita, Trancoso”, aprobada y ejecutada con recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y los Municipios (FIDEM) y del Fondo Regional (FONREGIÓN). Durante la revisión física realizada en fecha 2 de junio de 2010, la obra se encontró en proceso de construcción, con un avance aproximado del 71.00%. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones VIII y XXVI, 93 fracción III, 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose al L.C. Juan Carlos López Almanza, Director de Tesorería y Finanzas del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2009, como Responsable Directo; Ing. Ramiro Mauricio Rodríguez, Director de Obras Públicas, como Responsable Directo y al L.E. Daniel Hernández Juárez Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, ambos funcionarios municipales del 1º de enero al 31 de diciembre del 2009

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, con cinco votos a favor y una abstención, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 01 de marzo del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA



DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



4.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa García, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Villa García, Zacatecas, el día 10 de junio de 2010, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 12 de noviembre de 2010 en oficio PL-02-01/2014/2010.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$42'157,695.22 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), que se integran por el 55.44% de Ingresos Propios y Participaciones; 35.65% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 8.91% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 97.91%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$46'948,454.49 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), de los que se destinó el 56.26% para el concepto de Gasto Corriente, 5.25% para Obra Pública, 31.23% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 7.26% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 56.16%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2009, un Déficit, por el orden de \$4'790,759.27 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica por la existencia en bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 de \$1'716,411.05 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$622,467.82 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), mismos que representan un incremento del 23.66% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue por \$9'640,132.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$527,768.53 (quinientos veintisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos 53/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$12'021,408.30 (DOCE MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.), de los cuales 4.18% corresponde a Proveedores, 16.61% a Acreedores Diversos, 6.91% a Impuestos y Retenciones por Pagar, 68.72% a Deuda Pública a Corto Plazo y 3.58% a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 85.11% de dichos recursos. Así mismo de las 13 obras programadas 11 fueron terminadas y 2 quedaron en proceso existiendo incumplimiento en la programación y ejecución del Programa.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'753,187.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 96.23%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$9,346.00 (nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$6'392,637.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 77.39% a Obligaciones Financieras, 20.26% a Seguridad Pública Y 2.35% para Infraestructura Básica de Acciones, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 94.52%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$6,797.00 (seis mil setecientos noventa y siete 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3X1 Para Migrantes, asignados a tres obras aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal, con un monto de \$3'381,979.99 (TRES MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

Se revisaron recursos del Programa Empleo Temporal, que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras, con un monto de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$0.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$3'476,045.02 que representa el 7.40% del gasto total.

Solvencia



El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 100.35% del total de sus activos.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía

Los Ingresos Propios del municipio representan un 8.65% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.35% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 41.50% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a \$14'214,385.40, representando éste un 0.88% de incremento respecto del ejercicio 2008, el cual fue de \$14'090,045.99.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$21'490,202.93 siendo el gasto en nómina de \$14'214,385.40, el cual representó el 66.14% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) -

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 11.50

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 14.70

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.20

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 35.00

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.00



- El municipio no presentó información a la fecha de revisión

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras -

Gasto en Seguridad Pública -

Gasto en Obra Pública -

Gasto en Otros Rubros -

Nivel de Gasto ejercido -

- El municipio no presentó información a la fecha de revisión

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 85.10

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 33.30

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 66.70

e) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan 0.00

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.00

f) Servicios Públicos



INDICADOR

Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro, depositando menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel no Aceptable, debido a que presenta un 26.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE SUBSISTENTES	
	Cantidad	LA Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones	9	7	2
Fincamiento		Responsabilidad	
Resarcitoria.	2		
Solicitud de Intervención del O.I.C.			18
	18	0	N/A 0
Solicitud de Aclaración	6	0	4
Fincamiento		Responsabilidad	
Administrativa	4		

		2	
Recomendación	2		
Subtotal	33	25	8 8

Acciones Preventivas

Recomendación	22	1	21
Recomendación	21		
Subtotal	22	1	21 21
TOTAL	55	26	29 29

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en 66.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1407/2011 de fecha 11 de julio de 2011,

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en



observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$3,376,527.53 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 53/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-09/54-021, PF-09/45-004, PF-09/54-007, PF-09/54-010, PF-09/54-013, PF-09/45-017, PF-09/54-023, OP-09/54-002, OP-09/54-004, OP-09/54-005, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-09/54-003-01, PF-09/54-009-01, AF-09/54-020 y OP-09/54-013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/54-021.- Por no presentar en el tiempo establecido en Ley, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009, ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5°, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan José Hernández Briano, Anselmo Esparza Esparza, Ramón Sánchez Esparza, José Luis Hernández Jiménez, Profr. Rolando Manuel Flores Montoya, Lorena Flores Morales, J. Cruz Elíaz González, Claudia Maribel Aguilar Carranza, Ana María Guevara Ortiz, Evangelina Godínez Martínez y Profra. Raquel Rubalcaba Ojeda, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

- PF-09/45-004.- Por incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 75, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y Decretos en los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, y por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, lo anterior en relación a la acción de Fondo III denominada “Compra de vehículo que será utilizado por el departamento de Obras Públicas para el seguimiento y supervisión de obras” por un monto de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y del cual no se exhibió evidencia documental que acredite su legal estancia en territorio nacional, al no presentar el pedimento de importación definitiva,

constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación que permita la circulación legal del vehículo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-007.- Por el pago de operaciones inexistentes con el contratista Alberto Arturo Salas García, el cual no fue encontrado en el domicilio fiscal señalado en sus facturas, ejerciendo recursos provenientes del Fondo III, para cinco obras de electrificación, sin haber verificado la identidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y de infraestructura, así como su inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 75, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-010.- Por el pago de operaciones inexistentes con el contratista Ing. Ramón Alfaro Vega, no obstante que el ejecutor

de las obras fue el Ing. Nicolás Villanueva Zermeño, ejerciendo recursos provenientes del Fondo III, para tres obras de electrificación, sin haber verificado la identidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y de infraestructura, así como su inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 75, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-013.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras y acciones improcedentes por un monto de \$2'728,545.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	MONTO APROBADO (FISM)
-----------------------	-----------------------



APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL VILLA GARCÍA \$ 200,000.00

APORTACIÓN DE LOS MIGRANTES AL PROGRAMA 3X1 PARA LA REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL VILLA GARCÍA 200,000.00

CERCO PERIMETRAL PARQUE OJO DE AGUA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL VILLA GARCÍA 6,500.00

CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES EN PRESIDENCIA MUNICIPAL VILLA GARCÍA 200,000.00

APOYO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN LA COMUNIDAD DEL COPETILLO (SEGUNDA ETAPA) VILLA GARCÍA 10,150.00

APOYO A TERMINACIÓN DE CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA VILLA GARCÍA 62,940.00

APOYO CON LA TECHUMBRE DEL SALÓN EJIDAL DE LA COMUNIDAD DEL COPETILLO VILLA GARCÍA 49,887.00

CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO VILLA GARCÍA 500,000.00

2A ETAPA JARDINERIA BLVD VILLA GARCÍA 150,193.00

ADQUISICIÓN DE TABLEROS PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES LOS HORCONES 18,883.00

PAGO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN LA ALAMEDA VILLA GARCÍA 39,000.00

APORTACIÓN DE LOS MIGRANTES AL PROGRAMA 3X1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL VILLA GARCÍA 134,251.00

APORTACIÓN PARCIAL EN APOYO A LOS MIGRANTES PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALAMEDA VILLA GARCÍA 511,245.00

APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALAMEDA VILLA GARCÍA 511,245.00

APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL VILLA GARCÍA 134,251.00

TOTAL \$ 2,728,545.00

Cabe hacer mención que todas las obras antes mencionadas se encuentran terminadas

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-017.- Por incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III y



VIII, 75, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y Decretos en los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, y por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, lo anterior en relación a la acción de Fondo IV denominada “Adquisición de vehículo marca Chrysler modelo Town & Country para uso exclusivo de los regidores” por un importe de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y del cual no se exhibió evidencia documental que acredite su legal estancia en territorio nacional, al no presentar el pedimento de importación definitiva, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación que permita la circulación legal del vehículo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-023.- Por haber transferido recursos de Fondo IV por un importe total de \$182,365.46 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) correspondiente a la expedición de los cheques números 29, 45, 58 y 71 de fechas 17 de febrero, 13 de abril, 3 de junio y 29 de junio todos del año 2009 a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta del Fondo IV; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones

inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción III, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 183, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49, y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- OP-09/54-002.- Por no someter ante el Cabildo para su aprobación los informes mensuales de obras públicas de enero a diciembre, así como el informe de diciembre en el cual se aprueban las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio de 2009; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. José Antonio López Ortiz, como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49 fracción XV, 74 fracción III, 169 y 170, y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- OP-09/54-004.- Por adjudicar directamente 2 obras aprobadas dentro del Programa 3x1 para Migrantes, cuando de acuerdo a sus importes correspondía adjudicarlas por invitación a cuando menos tres proveedores, así como no realizar contratos de adjudicación en 9 obras y no solicitar a las empresas constructoras de 25 obras ejecutadas en la modalidad de contrato correspondientes a Fondo III y el Programa 3x1 para Migrantes, las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos de cada uno de los contratos suscritos, para garantizar la debida aplicación del anticipo, el cumplimiento del contrato y atender las deficiencias y/o irregularidades que se puedan presentar durante un año a partir de la firma del acta de entrega-recepción; a quienes se desempeñaron durante el



periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, el 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Anexo 17, artículos 85, 86 fracción III y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-09/54-005.- Por no solicitar cotizaciones de otras empresas constructoras previo a la adjudicación de manera directa de 22 obras aprobadas dentro del Fondo III, de las cuales 17 se adjudicaron al Ing. Ramón Alfaro Vega, lo anterior para garantizar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y demás circunstancias pertinentes; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, el 42, y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-09/54-003.- Por no presentar contrato de prestación de servicios, recibos de honorarios y evidencia documental de los trabajos de capacitación y/o asesorías realizadas al municipio, que comprueben y justifiquen las erogaciones realizadas por un importe de \$36,051.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de Ricardo Villegas Pérez, como Asesor del Departamento de Desarrollo Económico y Social; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-009.- Por no presentar factura original número 300 ya que sólo fue exhibida en copia fotostática como soporte documental del cheque número 182 a favor del C. Alberto Arturo Salas García por un importe de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la obra de Fondo III denominada “Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Granadas”; cabe hacer mención que la obra se encuentra terminada, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción



IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-020.- Por no presentar el recibo expedido por la Escuela Primaria Narciso Mendoza relativo a la entrega de un pódium y un nicho para bandera adquiridos por un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), amparados mediante las facturas 00117 y 00118, mediante el cheque número 57; así como evidencia de la entrega de uniformes convenidos con el Consejo Estatal de Seguridad Pública para cuya aportación se emite el cheque número 60 por un importe de \$4,771.26 (Cuatro mil setecientos setenta y un pesos 26/100 M.N.), soportada mediante recibo oficial de Finanzas número 4168239, sumando un monto total de \$10,771.26 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- OP-09/54-013.- Por no presentar documentación comprobatoria por un monto de \$300,794.81 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS

81/100 M.N.), de la obra del Programa 3x1 para Migrantes denominada "Remodelación de alameda, Villa García", la cual durante la revisión física de fecha 18 de agosto de 2010, se encontró terminada y operando; asimismo por no exhibir acta de entrega recepción, reporte fotográfico, estimación No. 2, números generadores, finiquito, croquis y demás documentación que evidencie la ejecución de los conceptos relacionados en estimación faltante; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 100, 102 fracción V, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, artículo 80 último párrafo y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, el 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-54-2009-58/2010 por la cantidad de \$83,914.50 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo



Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- OP-09/54-006.- Por la cantidad de \$18,414.50 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Ampliación de red eléctrica en la colonia del hueso calle camino real, Villa García", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 19 de agosto de 2010, se encontró inconclusa, faltando la colocación de 1 poste incluyendo, cable, accesorios, herrajes y mano de obra; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- OP-09/54-007.- Por la cantidad de \$65,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados, en la "Ampliación de gaviones del puente 7 aguas abajo, Villa García", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el día 16 de agosto de 2010, se encontró terminada y operando, sin embargo, en base al análisis de volumen de materiales aplicados y los adquiridos, se determinaron diferencias consistentes en 163 metros cúbicos de piedra, 80 metros cúbicos de grava y 50 metros cúbicos de arena; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo

Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Villa García, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover PF-09/54-008 y PF-09/54-011 de acuerdo al siguiente detalle:

- PF-09/54-008.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$1,050,011.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL ONCE PESOS 00/100 M.N) según las facturas números 0267, 0284, 0287, 0285, 0288, 0291, 0294, 0295, 0296, 0297, 0298, 0299 y 0300 que amparan trabajos de electrificación en cinco obras con el contratista C. Alberto Arturo Salas García, con domicilio en calle Francisco González Bocanegra número 302, Colonia Héroe, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20190, R.F.C. SAGA-8109263B-7, se verificó que en dicho domicilio no se encontró lugar de negocio ni oficina de representación de dicho contratista, por lo tanto se determinó que los servicios no fueron prestados al municipio, por este proveedor, lo anterior en virtud de la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente.

- PF-09/54-011.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$379,992.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) según las facturas números 0281, 0288, 0276, 0279 y 0289 que amparan trabajos de electrificación en 3 obras con el contratista Ing. Ramón Alfaro Vega, con domicilio en calle Fermín Espinoza número 128, Fraccionamiento Solidaridad, Jesús María, Aguascalientes C.P.

20926, R.F.C.AAVR-660526-ER9, se determinó que los servicios no fueron prestados al municipio por él sino por un tercero (Ing. Nicolás Villanueva Zermelo) situación que propicia el uso indebido de dichos documentos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Villa García, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un monto de \$3,376,527.53 (TRES MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 53/100 M.N.), resultado de la Acciones a Promover AF-09/54-021, PF-09/45-004, PF-09/54-007, PF-09/54-010, PF-09/54-013, PF-09/45-017, PF-09/54-023, OP-09/54-002, OP-09/54-004, OP-09/54-005, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración PF-09/54-003-01, PF-09/54-009-01, AF-09/54-020 y OP-09/54-013; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/54-021.- Por no presentar en el tiempo establecido en Ley, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009, ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5°, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Juan Francisco Cuevas Arredondo, Juan José Hernández Briano, Anselmo Esparza Esparza, Ramón Sánchez Esparza, José Luis Hernández Jiménez, Profr. Rolando Manuel Flores Montoya, Lorena Flores Morales, J. Cruz Elías González, Claudia Maribel Aguilar Carranza, Ana María Guevara Ortiz, Evangelina Godínez Martínez y Profra. Raquel Ruvalcaba Ojeda, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

- PF-09/45-004.- Por incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III y



VIII, 75, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y Decretos en los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, y por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, lo anterior en relación a la acción de Fondo III denominada “Compra de vehículo que será utilizado por el departamento de Obras Públicas para el seguimiento y supervisión de obras” por un monto de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y del cual no se exhibió evidencia documental que acredite su legal estancia en territorio nacional, al no presentar el pedimento de importación definitiva, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación que permita la circulación legal del vehículo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-007.- Por el pago de operaciones inexistentes con el contratista Alberto Arturo Salas García, el cual no fue encontrado en el domicilio fiscal señalado en sus facturas, ejerciendo recursos provenientes del Fondo III, para cinco obras de electrificación, sin haber verificado la identidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y de infraestructura, así como su inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social

respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 75, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-010.- Por el pago de operaciones inexistentes con el contratista Ing. Ramón Alfaro Vega, no obstante que el ejecutor de las obras fue el Ing. Nicolás Villanueva Zermeño, ejerciendo recursos provenientes del Fondo III, para tres obras de electrificación, sin haber verificado la identidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y de infraestructura, así como su inscripción en el Padrón de Contratistas del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 75, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

• PF-09/54-013.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras y acciones improcedentes por un monto de \$2'728,545.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN LOCALIDAD MONTO
APROBADO (FISM)

APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL VILLA GARCÍA \$ 200,000.00

APORTACIÓN DE LOS MIGRANTES AL PROGRAMA 3X1 PARA LA REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL VILLA GARCÍA 200,000.00

CERCO PERIMETRAL PARQUE OJO DE AGUA DE ESTA CABECERA MUNICIPAL VILLA GARCÍA 6,500.00

CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MÚLTIPLES EN PRESIDENCIA MUNICIPAL VILLA GARCÍA 200,000.00

APOYO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PUEBLO EN LA COMUNIDAD DEL COPETILLO (SEGUNDA ETAPA) VILLA GARCÍA 10,150.00

APOYO A TERMINACIÓN DE CASA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA VILLA GARCÍA 62,940.00

APOYO CON LA TECHUMBRE DEL SALÓN EJIDAL DE LA COMUNIDAD DEL COPETILLO VILLA GARCÍA 49,887.00

CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO VILLA GARCÍA 500,000.00

2A ETAPA JARDINERIA BLVD VILLA GARCÍA 150,193.00

ADQUISICIÓN DE TABLEROS PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES LOS HORCONES 18,883.00

PAGO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA EN CANCHA DE FUTBOL RAPIDO UBICADA EN LA ALAMEDA VILLA GARCÍA 39,000.00

APORTACIÓN DE LOS MIGRANTES AL PROGRAMA 3X1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL VILLA GARCÍA 134,251.00

APORTACIÓN PARCIAL EN APOYO A LOS MIGRANTES PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALAMEDA VILLA GARCÍA 511,245.00

APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA OBRA REHABILITACIÓN DE ALAMEDA VILLA GARCÍA 511,245.00

APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA 3X1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL CAMPO



DE FUTBOL VILLA GARCÍA
134,251.00

TOTAL \$ 2,728,545.00

Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Cabe hacer mención que todas las obras antes mencionadas se encuentran terminadas

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/54-017.- Por incumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 75, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y Decretos en los que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, y por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, lo anterior en relación a la acción de Fondo IV denominada "Adquisición de vehículo marca Chrysler modelo Town & Country para uso exclusivo de los regidores" por un importe de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y del cual no se exhibió evidencia documental que acredite su legal estancia en territorio nacional, al no presentar el pedimento de importación definitiva, constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular y copia de tarjeta de circulación que permita la circulación legal del vehículo; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como

- PF-09/54-023.- Por haber transferido recursos de Fondo IV por un importe total de \$182,365.46 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) correspondiente a la expedición de los cheques números 29, 45, 58 y 71 de fechas 17 de febrero, 13 de abril, 3 de junio y 29 de junio todos del año 2009 a la cuenta bancaria de Gasto Corriente, sin exhibir elementos probatorios del reintegro de los mismos a la cuenta del Fondo IV; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván, como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción III, 75 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 183, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49, y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- OP-09/54-002.- Por no someter ante el Cabildo para su aprobación los informes mensuales de obras públicas de enero a diciembre, así como el informe de diciembre en el cual se aprueban las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio de 2009; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. José Antonio López Ortiz, como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49 fracción XV, 74 fracción III, 169 y 170, y Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- OP-09/54-004.- Por adjudicar directamente 2 obras aprobadas dentro del Programa 3x1 para Migrantes, cuando de acuerdo a sus importes correspondía adjudicarlas por invitación a cuando menos tres proveedores, así como no realizar contratos de adjudicación en 9 obras y no solicitar a las empresas constructoras de 25 obras ejecutadas en la modalidad de contrato correspondientes a Fondo III y el Programa 3x1 para Migrantes, las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos de cada uno de los contratos suscritos, para garantizar la debida aplicación del anticipo, el cumplimiento del contrato y atender las deficiencias y/o irregularidades que se puedan presentar durante un año a partir de la firma del acta de entrega-recepción; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, el 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Anexo 17, artículos 85, 86 fracción III y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-09/54-005.- Por no solicitar cotizaciones de otras empresas constructoras previo a la adjudicación de manera directa de 22 obras aprobadas dentro del Fondo III, de las

cuales 17 se adjudicaron al Ing. Ramón Alfaro Vega, lo anterior para garantizar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y demás circunstancias pertinentes; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, el 42, y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-09/54-003.- Por no presentar contrato de prestación de servicios, recibos de honorarios y evidencia documental de los trabajos de capacitación y/o asesorías realizadas al municipio, que comprueben y justifiquen las erogaciones realizadas por un importe de \$36,051.00 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de Ricardo Villegas Pérez, como Asesor del Departamento de Desarrollo Económico y Social; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-009.- Por no presentar factura original número 300 ya que sólo fue exhibida en copia fotostática como soporte documental del cheque número 182 a favor del C. Alberto Arturo Salas García por un importe de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en la obra de Fondo III denominada "Ampliación de red eléctrica en la Comunidad de Granadas"; cabe hacer mención que la obra se encuentra terminada, a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- PF-09/54-020.- Por no presentar el recibo expedido por la Escuela Primaria Narciso Mendoza relativo a la entrega de un pódium y un nicho para bandera adquiridos por un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), amparados mediante las facturas 00117 y 00118, mediante el cheque número 57; así como evidencia de la entrega de uniformes convenidos con el Consejo Estatal de Seguridad Pública para cuya aportación se emite el cheque número 60 por un importe de \$4,771.26 (Cuatro mil setecientos setenta y un pesos 26/100 M.N.), soportada mediante recibo oficial de Finanzas número 4168239, sumando un monto total de \$10,771.26 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN

PESOS 26/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. Héctor Eduardo Ortiz Galván y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 184 y 186, Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

- OP-09/54-013.-Por no presentar documentación comprobatoria por un monto de \$300,794.81 (TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), de la obra del Programa 3x1 para Migrantes denominada "Remodelación de alameda, Villa García", la cual durante la revisión física de fecha 18 de agosto de 2010, se encontró terminada y operando; asimismo por no exhibir acta de entrega recepción, reporte fotográfico, estimación No. 2, números generadores, finiquito, croquis y demás documentación que evidencie la ejecución de los conceptos relacionados en estimación faltante; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente; por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 100, 102 fracción V, 184 y 186; Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, artículo 80 último párrafo y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, el 37

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 5.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-54-2009-58/2010 por la cantidad de \$83,914.50 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- OP-09/54-006.- Por la cantidad de \$18,414.50 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados en la "Ampliación de red eléctrica en la colonia del hueso calle camino real, Villa García", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 19 de agosto de 2010, se encontró inconclusa, faltando la colocación de 1 poste incluyendo, cable, accesorios, herrajes y mano de obra; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- OP-09/54-007.- Por la cantidad de \$65,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de obra pagados y no ejecutados, en la "Ampliación de gaviones del puente 7 aguas abajo, Villa García", aprobada dentro del Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el día 16 de agosto de 2010, se encontró terminada y operando, sin embargo, en base al análisis de volumen de materiales aplicados y los adquiridos, se determinaron diferencias consistentes en 163 metros cúbicos de piedra, 80 metros cúbicos de grava y 50 metros cúbicos de arena; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Profr. Francisco Cuevas Arredondo, Profr. José Antonio López Ortiz y Profr. Leobardo Ezequiel Castillo Flores, como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

3.- PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Villa García, Zacatecas, derivado de las Acciones a Promover PF-09/54-008 y PF-09/54-011 de acuerdo al siguiente detalle:

- PF-09/54-008.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$1,050,011.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL ONCE PESOS 00/100 M.N) según las facturas números 0267, 0284, 0287, 0285, 0288, 0291, 0294, 0295, 0296, 0297, 0298, 0299 y 0300 que amparan trabajos de electrificación en cinco obras con el contratista C. Alberto Arturo Salas García, con domicilio en calle Francisco González Bocanegra número 302, Colonia Héroe, Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20190, R.F.C. SAGA-8109263B-7, se verificó que en dicho domicilio no se encontró lugar de negocio ni oficina de representación de dicho contratista, por lo tanto se determinó que los



servicios no fueron prestados al municipio, por este proveedor, lo anterior en virtud de la inexistencia del domicilio fiscal del contribuyente.

- PF-09/54-011.- Con relación a las operaciones económicas celebradas durante el ejercicio 2009 por la cantidad de \$379,992.60 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) según las facturas números 0281, 0288, 0276, 0279 y 0289 que amparan trabajos de electrificación en 3 obras con el contratista Ing. Ramón Alfaro Vega, con domicilio en calle Fermín Espinoza número 128, Fraccionamiento Solidaridad, Jesús María, Aguascalientes C.P. 20926, R.F.C.AAVR-660526-ER9, se determinó que los servicios no fueron prestados al municipio por él sino por un tercero (Ing. Nicolás Villanueva Zermelo) situación que propicia el uso indebido de dichos documentos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, con cinco votos a favor y una abstención, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 01 de marzo del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE



BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMI BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

